



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**

**N° 105-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 28 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 1081-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, Oficio N° 369-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Memorando N° 283-2025-UNJ-P, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 181-2024-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se DESIGNA, a la Abg. Carmen Anali Jave Minchan, identificada con DNI N° 70015601, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 1081-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita se realice la encargatura de la Unidad de Abastecimiento al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para los días 29 y 30 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, a fin de participar de la Asistencia Técnica en materia de Ejecución de Inversiones, programada por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 369-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita se encargue las funciones de Jefe de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 105-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

la Unidad de Abastecimiento al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los días 29 y 30 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° 283-2025-UNJ-P, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la encargatura de la Unidad de Abastecimiento, al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los días 29 y 30 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. MARCO ANTONIO BERMÚDEZ GONZALES**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 29 y 30 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE